



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017- 12067753- -APN-DNA#MI s/ Aprobación de procedimiento para la Licitación Pública Nacional 8
1-0040-LPU17

VISTO el Expediente N° EX-2017- 12067753- -APN-DNA#MI, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/92), y sus modificatorias, la Ley N° 13.064 y sus modificatorias, el Decreto N° 283 del 1 de febrero de 2016 y las Disposiciones Nros. 11 del 19 de septiembre de 2017 y 19 del 11 de diciembre de 2017, ambas de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto tramita la Licitación Pública Nacional N° 81-0040-LPU17, que tiene por objeto la contratación y ejecución de la obra “PALACIO NACIONAL DE LAS ARTES - PALAIS DE GLACE”, sito en la calle Posadas N° 1725 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$140.296.650,56), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

Que por el artículo 1° de la Disposición N° 11/17 de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de este Ministerio se aprobó la documentación licitatoria de la obra “PALACIO NACIONAL DE LAS ARTES - PALAIS DE GLACE”, mientras que por el artículo 2° de dicha Disposición se convocó a través del Sistema CONTRATAR la Licitación Pública Nacional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 13.064 y sus modificatorias, para la contratación de la obra referida, a ejecutar por Unidad de Medida y Ajuste Alzado.

Que con fecha 17 de noviembre de 2017 se llevó a cabo la apertura de las SEIS (6) ofertas recibidas, correspondientes a las firmas: CRIBA S.A. cuya oferta económica asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 170.398.475,90), Impuesto al Valor Agregado incluido; TALA CONSTRUCCIONES S.A. cuya oferta económica asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL ONCE (\$ 209.042.011), Impuesto al Valor Agregado incluido; HIT CONSTRUCCIONES S.A . - CUNUMI S.A UTE cuya oferta económica asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS

NOVENTA MIL (\$ 186.790.000), Impuesto al Valor Agregado incluido; CONSTRUCTORA LANUSSE S.A. - EMACO S.A. UTE cuya oferta económica asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 160.909.978,51) Impuesto al Valor Agregado incluido; DINALE S.A. cuya oferta económica asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 179.894.941,18) Impuesto al Valor Agregado incluido y TEXIMCO S.A. cuya oferta económica asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 177.939.652,34) Impuesto al Valor Agregado incluido.

Que por la Disposición N° 19/17 de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de este Ministerio, se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora.

Que con fecha 12 de diciembre de 2017 la Comisión Evaluadora emitió su Dictamen de Evaluación N° IF-2017-32373838-APN-DNA#MI, aconsejando la adjudicación de la obra a la oferta presentada por la firma CONSTRUCTORA LANUSSE S.A. – EMACO S.A. UTE por resultar la más conveniente desde el punto de vista técnico – económico y proponiendo desestimar las ofertas presentadas por las firmas: TALA CONSTRUCCIONES S.A., HIT CONSTRUCCIONES S.A. – CUNUMI S.A. UTE, DINALE S.A. y TEXIMCO S.A. por no cumplimentar los requisitos exigidos en los Pliegos y en el Sistema CONTRATAR.

Que asimismo, en el Dictamen referido en el considerando precedente se estableció el siguiente orden de mérito: 1) CONSTRUCTORA LANUSSE S.A. – EMACO S.A. UTE y 2) CRIBA S.A.

Que el Dictamen de Evaluación fue notificado fehacientemente a los proponentes con fecha 12 de diciembre de 2017 mediante el Sistema CONTRATAR, no habiendo sido impugnado en el plazo establecido en el artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo para la Licitación Pública Nacional 81-0040-LPU17 para la contratación y ejecución de la obra denominada “PALACIO NACIONAL DE LAS ARTES - PALAIS DE GLACE”, adjudicar dicha Licitación a la firma CONSTRUCTORA LANUSSE S.A. –EMACO S.A. UTE y desestimar las ofertas presentadas por las firmas TALA CONSTRUCCIONES S.A., HIT CONSTRUCCIONES S.A. – CUNUMI S.A. UTE, DINALE S.A. y TEXIMCO S.A.

Que asimismo, corresponde aprobar el modelo de contrato que como Anexo forma parte integrante de la presente medida.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y BIENES HISTÓRICOS, organismo desconcentrado de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA ha tomado la intervención de su competencia, aprobando la documentación técnica de la obra.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, por la Ley N° 13.064 y sus modificatorias y por el Decreto N° 283/16.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento llevado a cabo para la Licitación Pública Nacional 81-0040-LPU17 para la contratación y ejecución de la obra denominada “PALACIO NACIONAL DE LAS ARTES - PALAIS DE GLACE”, sito en la calle Posadas N° 1725 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase a la firma CONSTRUCTORA LANUSSE S.A. – EMACO S.A. UTE la Licitación Pública Nacional N° 81-0040-LPU17 para la contratación y ejecución de la obra denominada “PALACIO NACIONAL DE LAS ARTES - PALAIS DE GLACE”, sito en la calle Posadas N° 1725 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 160.909.978,51), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, bajo el Sistema de Ajuste Alzado, conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 5° y en el artículo 9°, ambos de la Ley N° 13.064 y sus modificatorias..

ARTÍCULO 3°.- Establécese el siguiente orden de mérito: 1) CONSTRUCTORA LANUSSE S.A. – EMACO S.A. UTE y 2) CRIBA S.A.

ARTÍCULO 4°.- Desestímense las ofertas presentadas por las firmas: TALA CONSTRUCCIONES S.A., HIT CONSTRUCCIONES S.A. – CUNUMI S.A. UTE, DINALE S.A. y TEXIMCO S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Apruébanse los precios o índices de referencia presentados en su oferta por la firma CONSTRUCTORA LANUSSE S.A. – EMACO S.A. UTE a los fines de su utilización para la determinación de cada factor que integran los ítems del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, aprobado como Anexo I por el artículo 1° del Decreto N° 691 del 17 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Obra que como Anexo N° IF-2018-04186268-APN-MI forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a los ejercicios financieros correspondientes de la siguiente partida presupuestaria: Programa 72 – Jurisdicción 30 – SAF 325.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.